



Lagos de Moreno, Jalisco a los 24 días de junio de 2024

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 10, 48 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 2 numeral 1 fracción XXI, 27 numeral 1, 34 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

CONSIDERANDO

I.- La Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II y III del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveeduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- La unidad administrativa del ente público que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada de Compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, en particular a este procedimiento la Dependencia de Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 7 doce de junio del año 2024 dos mil veinticuatro se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/04/2024, correspondiente a la adquisición de vales canjeables para el pago de útiles escolares.

2.- En acta de 13 trece de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, mediante acta de junta aclaratoria, se declaró desierta la convocatoria de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/04/2024, correspondiente a la adquisición de vales canjeables para el pago de útiles escolares.





LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/06/2024. ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES PARA EL PAGO DE ÚTILES ESCOLARES

3.- El día 13 trece del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro se publica la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/04/2024.

4.- De acuerdo al acta del día 18 dieciocho de junio del año 2024 dos mil veinticuatro se declara desierta la segunda convocatoria de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/04/2024.

5.- En cumplimiento al artículo 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que sita lo siguiente "en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre no se modifiquen en los requisitos establecidos en dichas convocatorias"

En virtud de lo anterior se hace un análisis de tres cotizaciones como investigación de mercado siendo de los siguientes proveedores:

1. N1-ELIMINADO 1
2. N2-ELIMINADO 1
3. N3-ELIMINADO 1

La evaluación será bajo el método binario, adjudicando a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto la Unidad Centraliza de Compras, evaluará al menos dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas del anexo.

Análisis de las cotizaciones:

| No. | PROPUESTA | 1.- N4-ELIMINADO 1 | N5-ELIMINADO 1 | N6-ELIMINADO 1 |
|-----|---------------------|--|---|---|
| 1 | Propuesta Técnica | CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| 2 | Propuesta Económica | \$ 261,000.00 (Dieciséis mil seiscientos y un mil pesos 00/100 M.N.) CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SIENDO EL PRECIO MÁS ACCESIBLE COMO CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO. | \$ 262,392.00 (Dieciséis mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL | \$ 283,064.80 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y tres mil seiscientos y cuatro pesos 80/100 M.N.) CUMPLE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL |

Por lo anterior y de acuerdo a las investigaciones de mercado y al anexo técnico donde se describen las especificaciones del bien solicitado, esta Dirección de Adquisiciones y Proveeduría en conjunto con el área usuaria, consideran conveniente en adjudicar la compra al proveedor: N7-ELIMINADO 1

UCC/MLMJ/AD/06/2024
"ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES PARA EL PAGO DE ÚTILES ESCOLARES"





**LAGOS
DE MORENO**

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/06/2024. ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES PARA EL PAGO DE ÚTILES ESCOLARES

PRIMERO.- Con fundamento en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina la Dirección de Adquisiciones y Proveduría como Unidad Centralizada de Compras y el área requirente, en adjudicar la adquisición de vales canjeables para el pago de útiles escolares, al proveedor denominado: **N9-ELIMINADO** con una propuesta económica de: \$ 261,000.00 (Dochientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), conforme a las especificaciones que se desprenden del Anexo Técnico de la Licitación Pública Municipal LPM/UCC/04/2024, por resultar el precio más bajo, conveniente y como aceptable para el Municipio, ya que se encuentra dentro del techo presupuestal.

SEGUNDO.- Se lleve a cabo la formalización contractual con el proveedor **N10-ELIMINADO** en los términos y condiciones plasmados en este acuerdo y con apego a la legislación vigente aplicable.

ATENTAMENTE

"200 años del Natalicio del Padre Agustín Rivera"
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberana de los Estados."

Área Convocante

C. Juan Manuel Luna Veloz
Director de Adquisiciones y Proveduría



**PROVEDURIA
Y ADQUISICIONES**

Área usuaria

C. Martín Cedillo Facio
Coordinador General de Administración
E Innovación Gubernamental



**COORDINACIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**
H. AYUNTAMIENTO 0621-2024
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO
LAGOS DE MORENO





ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
LPM/UCC/04/2024

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto para la **adquisición de vales canjeables para el pago de útiles escolares**; corresponden y cumplen con las especificaciones técnicas y necesidades proporcionadas en el presente anexo:

1.- Cantidades y unidad de medida.

| CONCEPTO | CANTIDAD | VALOR DE CADA VALE | TOTAL |
|----------------|----------|--------------------|--------------|
| Vales de Canje | 290 | \$900.00 | \$261,000.00 |

Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

- a). 170 vales para el Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco;
- b). 120 vales para el Sindicato Integral de Trabajadores del Ayuntamiento de Lagos de Moreno; y

2.- Descripción de los productos.

Los vales solicitados deberán ser entregados por el proveedor impresos en papel, y deberán de mencionar como mínimo:

- a). - Nombre del proveedor.
- b). - Logotipo del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco
- c). - Deberán de estar foliados y relacionados con empleado para así evitar el mal uso del mismo.
- d). - Deberán estar rubricados por el proveedor.

3.- Entrega de los bienes.

Acompañado del fallo, se le hará llegar al proveedor, un listado con los nombres de los servidores públicos del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, beneficiados con el vale canjeable, posterior a la entrega del listado, el proveedor tiene 5 cinco días para entregar los vales a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

4.- Requisitos para el otorgamiento del servicio de canje de vales.

- a) Deberá contar con sucursal en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
- b) El proveedor realizara la comprobación de los vales.
- c) Se facturará la expedición de vales y no productos de papelería y/o útiles escolares.





LAGOS
DE MORENO

LAGOS DE MORENO, JALISCO.
UCC/MLMJ/AD/06/2024. ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES PARA EL PAGO DE ÚTILES ESCOLARES

5.- Vigencia de canje de los vales.

El canje de los vales deberá contar con una vigencia que corra a partir de la fecha en que el proveedor adjudicado entregue los vales impresos a el área requirente Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, hasta el 30 treinta del mes de septiembre de 2024.

6.- Propuesta Económica.

El licitante deberá de cotizar el costo que el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco pagará por la expedición de los vales.

El área requirente y/o solicitante entregara el vale al trabajador sindicalizado beneficiado con la prestación, quien pasara al domicilio del proveedor adjudicado para canjear el vale por los útiles que corresponda a su paquete escolar.

Atentamente

Área Convocante



C. Juan Manuel Luna
Director de Adquisiciones y Proveeduría

PROVEEDURIA Y ADQUISICIONES

PROVEEDURIA
Y ADQUISICIONES

LAGOS DE MORENO

Área usuaria

C. Martín Cedillo Facio
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental



COORDINACIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO 9991-9004
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO
LAGOS DE MORENO



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."